

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**AUTORIZASE RESTITUCION DE GASTOS A
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 28.01.2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 14.611, de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto Salud para año 2016.-
- Solicitud de fecha Enero 2016.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO: 1157

1.- AUTORIZASE la restitución de gastos a la **Sra. Luz Oliva Angel**, Enfermera Cesfam Monte Patria, correspondiente a gastos incurridos en compra de Cajas Plásticas para sala ERA y SUR.

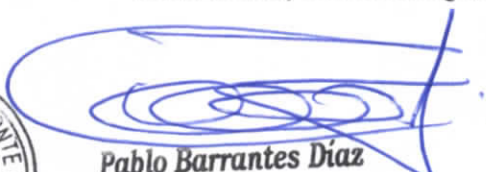
2.- RESTITUYASE la suma que se indica al siguiente funcionario:

Nombre del Funcionario	RUT	Total
LUZ OLIVA ANGEL	[REDACTED]	\$ 22.830.-

3.- IMPÚTESE, a la Cta. 215.22.04.999.001.300. "Otros gastos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL




Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

MDG/apr.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas
- Archivo Desam